

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

VISTOS:

El Memorando N.º 1745-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 02 de diciembre de 2022 y el Memorando N.º 1656-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 21 de noviembre de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N.º 108-2022-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG del 01 de diciembre de 2022 de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; el Informe N.º 50-2022-MIDIS/PNADP-UCC del 24 de noviembre de 2022 de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Proveído N.º D006486-2022-MIDIS-VMPS del 15 de noviembre de 2022 del Viceministerio de Prestaciones Sociales; el Oficio N.º D000353-2022-MIMP-DVMM del 11 de noviembre de 2022 del Despacho Viceministerial de la Mujer; el Informe Técnico N.º D000016-2022-MIMP-DPIGND-SSJ del 08 de noviembre de 2022 de la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y No Discriminación; y el Informe N.º 321-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 06 de diciembre de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra aprobar, modificar y derogar las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, con Decreto Supremo N.º 008-2019-MIMP, se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, de aplicación para todas las entidades de la administración pública, que constituye una política nacional multisectorial, cuya conducción está a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables orientada a reducir la discriminación estructural que afecta a las mujeres al 2030. Asimismo, tiene como objetivo prioritario 4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres, a partir del cual se desarrolla el lineamiento 4.4. "Implementar medidas para asegurar el ejercicio de los derechos sociales de las mujeres", el que se materializa a



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

través del servicio 4.4.1. “Aseguramiento de la culminación de la educación secundaria de las mujeres en edad normativa a través de programa JUNTOS”, a cargo del MIDIS;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 002-2020-MIMP que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la Política Nacional de Igualdad de Género (PEMIG), establece que las entidades públicas formulan o adecuan los protocolos o normas equivalentes, de cada uno de los servicios priorizados en la Política Nacional de Igualdad de Género, con la asistencia técnica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo al cronograma que forma parte del PEMIG. Además, dispone que los protocolos de los servicios son aprobados mediante resolución de el/la titular de cada entidad. A su vez, el citado Plan, en el marco de la implementación del servicio 4.4.1 “Aseguramiento de la culminación de la educación secundaria de las mujeres en edad normativa a través de programa JUNTOS”, establece dos indicadores y designa como responsable de su medición al Programa JUNTOS;

Que, la Dirección Ejecutiva a través del Oficio N.º 700-2022-MIDIS/PNADP-DE remitió al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la propuesta denominada “Protocolo de servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial, dirigido a hogares con adolescentes mujeres para promover el acceso al servicio de educación secundaria” en el marco de la implementación del servicio 4.4.1 “Aseguramiento de la culminación de la educación secundaria de las mujeres en edad normativa a través de programa JUNTOS”, en mérito a lo cual el Viceministerio de Prestaciones Sociales del MIDIS emite el Proveído N.º D006486-2022-MIDIS-VMPS trasladando el Oficio N.º D000353-200-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer y el Informe Técnico N.º D000016-2022-MIMP-DPIGND-SSJ de la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y No Discriminación del MIMP con la validación del citado protocolo para su aprobación;

Que, con informe N.º 50-2022-MIDIS/PNADP-UCC del 24 de noviembre de 2022, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades solicita la aprobación del “Protocolo de servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial, dirigido a hogares con adolescentes mujeres para promover el acceso al servicio de educación secundaria”, manifestando que dicho documento tiene por objetivo definir las actividades operativas que permitan la vinculación coherente y ordenada de la PNIG con los instrumentos de planeamiento institucional y la “Directiva de Acompañamiento al hogar con gestión territorial del Programa Juntos”, agregando además que se da en el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género aprobada con Decreto Supremo N.º 008-2019-MIMP y el Decreto Supremo N.º 002-2020-MIMP;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha emitido el Memorando N.º 1656-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 21 de noviembre de 2022 y el Memorando N.º 1745-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 02 de diciembre de 2022 que acompaña el Informe N.º 108-2022-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que la propuesta normativa se presenta en el marco de la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género y el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género, además de cumplir con las disposiciones establecidas en el Procedimiento para la gestión de documentos normativos aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 114-2020-MIDIS/PNADP-DE, por lo que emite opinión favorable para su aprobación;

Que, con Informe N.º 321-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 06 de diciembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del documento normativo;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS; el Decreto Supremo N.º 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, el Decreto Supremo N.º 002-2020-MIMP, que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género; la Resolución Ministerial N.º 068-2020-MIDIS, y

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Protocolo de servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial, dirigido a hogares con adolescentes mujeres para promover el acceso al servicio de educación secundaria" del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades se encargue de la implementación y socialización del documento aprobado en el artículo precedente entre los integrantes del Programa; y disponer que las Unidades del Programa realicen las acciones necesarias para la aplicación del documento aprobado.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SWFOHJJ**





PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PROTOCOLO

SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL HOGAR CON GESTIÓN TERRITORIAL, DIRIGIDO A HOGARES CON ADOLESCENTES MUJERES PARA PROMOVER EL ACCESO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

(Servicio Priorizado 4.4.1 Aseguramiento de la culminación de la educación secundaria de las mujeres en edad normativa a través del Programa Juntos – PNIG)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Zaida Chacón Sequeiros Coordinadora de Acompañamiento Familiar	Dante Fernandez Kohatsu Jefe de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades	Jessica Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SWFOHJJ**



  		Protocolo de servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial, dirigido a hogares con adolescentes mujeres para promover el acceso al servicio de educación secundaria.	
Código:		PNADP-UCC-AFA-OD-001	
Versión:	01	Página:	2 de 18

I. PARTE GENERAL

La Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), aprobada con Decreto Supremo n.º 008-2019-MIMP, aborda las causas y los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres, en concordancia con las obligaciones internacionales del Estado peruano en materia de derechos humanos y busca generar un impacto positivo en el bienestar y la calidad de vida de las mujeres. En dicha política se planteó seis objetivos prioritarios y sus respectivos indicadores y lineamientos para las intervenciones por parte de las entidades del Estado; y para la implementación de la PNIG se estableció servicios priorizados alineados a los lineamientos y objetivos prioritarios.

Entre los servicios que contempla la PNIG, se tiene el Servicio 4.4.1 “Aseguramiento de la culminación de la educación secundaria de las mujeres en edad normativa, a través del Programa Juntos”, a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y para su implementación se debe elaborar los protocolos o normas equivalentes del servicio, de acuerdo a la Resolución Ministerial n.º 116-2021-MIMP.

Al respecto, Juntos es un programa que promueve el acceso de los servicios de identidad, salud y educación, para alcanzar el desarrollo infantil temprano; y la continuidad y culminación escolar, a través del acompañamiento al hogar con gestión territorial y transferencias monetarias condicionadas y diferenciadas. Además, busca contribuir a la reducción de la pobreza intergeneracional a través del desarrollo del capital humano dentro de los hogares en situación de pobreza, con gestantes, niños, niñas y adolescentes menores de 19 años de edad (miembros objetivos del programa), en un marco de corresponsabilidad hogar–Estado.

Cabe mencionar que el Programa Juntos no tiene competencia¹ en la culminación escolar, correspondiendo dicha función al MINEDU². Por otro lado, es menester precisar que la entrega del incentivo monetario no condiciona la culminación escolar, por ello, la intervención del Programa Juntos por sí solo no permite el “aseguramiento de la culminación de la educación”; sin embargo, a través del acompañamiento al hogar, promueve el uso del servicio de educación para adolescentes. Siendo así, la contribución del programa a este servicio es de forma indirecta y está vinculado con las acciones de acompañamiento al hogar, mediante las visitas domiciliarias y llamadas de orientación telefónica.

En ese sentido, el servicio 4.4.1 de la PNIG se implementará con el “*Servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial, dirigido a hogares con adolescentes*”

¹ Comunicado al MIMP con Oficio n.º D000384-2021-MIDIS-SG (28JUN2021), con el cual el MIDIS remitió a la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación del MIMP, adjuntando el Oficio n.º 344-2021-MIDIS/PNADE-DE (18JUN2021) del Programa Juntos, información respecto a los Lineamientos para la elaboración de los protocolos o normas equivalentes de implementación de los servicios de la Política Nacional de Igualdad de Género - PNIG.

² Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINEDU, aprobado con Decreto Supremo n.º 001-2015-MINEDU (30ENE2015), en el literal f) del artículo 3º, señala como función “Dirigir, regular, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y modelos pertinentes para la mejora de los aprendizajes, y el acceso, permanencia y culminación oportuna de la educación”.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  	Protocolo de servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial, dirigido a hogares con adolescentes mujeres para promover el acceso al servicio de educación secundaria.		
	Código:	PNADP-UCC-AFA-OD-001	
	Versión:	01	Página:

mujeres para promover el acceso al servicio de educación secundaria” que se brinda a titulares del hogar, con la finalidad de promover en los hogares afiliados, el acceso y uso de los servicios de educación y en el caso de gestantes adolescentes, los servicios de salud, para cumplir con las corresponsabilidades.

En ese sentido, se ha elaborado el presente protocolo, según la estructura establecida en los “Lineamientos para la elaboración de los protocolos y normas equivalentes de implementación de los servicios de la Política Nacional de Igualdad de Género -PNIG”.

1.1 Objetivo Prioritario de la PNIG

El servicio priorizado 4.4.1 está alineado al Objetivo prioritario de la PNIG: OP 4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.

1.2 Lineamiento de la PNIG

El servicio priorizado 4.4.1 está alineado al lineamiento de la PNIG: Lin.4.4: Implementar medidas para asegurar el ejercicio de los derechos sociales de las mujeres.

1.3 Denominación del servicio priorizado de la PNIG

Servicio priorizado 4.4.1 “Aseguramiento de la culminación de la educación secundaria de las mujeres en edad normativa, a través del Programa Juntos”.

1.4 Unidad proveedora del servicio

La unidad proveedora del servicio priorizado 4.4.1 es el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Juntos.

La implementación del servicio 4.4.1 en el Programa Juntos está a cargo de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades (UCC) y las Unidades Territoriales (UT) a nivel nacional.

1.5 Siglas

DRE: Dirección Regional de Educación.

FTP: Protocolo de Transferencia de Archivos (siglas en inglés: File Transfer Protocol).

IIEE: Instituciones Educativas.

HIS: Sistema de Información Hospitalaria (siglas en inglés: Hospital Information System).

MIDIS: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

MINEDU: Ministerio de Educación.

MINSA: Ministerio de Salud.

MO: Miembro Objetivo.

OT: Orientación Telefónica.

PAHSEN: Padrón de Atención al Hogar y Seguimiento Nominal.

SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SWFOHJJ**



 	Protocolo de servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial, dirigido a hogares con adolescentes mujeres para promover el acceso al servicio de educación secundaria.		
	Código:	PNADP-UCC-AFA-OD-001	
	Versión:	01	Página:

UCC: Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades.

UCI: Unidad de Comunicación e Imagen.

UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.

UT: Unidad Territorial.

VCC: Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades.

VD: Visita Domiciliaria.

II. MODELO OPERACIONAL DEL SERVICIO DE LA PNIG

2.1 Definición operacional del servicio

El servicio 4.4.1 “Aseguramiento de la culminación de la educación secundaria de las mujeres en edad normativa, a través del Programa Juntos”; de acuerdo al Manual de Operaciones³, el Programa no tiene competencia en la culminación escolar; por lo cual se implementará con la entrega del “Servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial, dirigido a hogares con adolescentes mujeres para promover el acceso al servicio de educación secundaria”.

Por lo cual, el “Servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial, dirigido a hogares con adolescentes mujeres para promover el acceso al servicio de educación secundaria”, está dirigido a titulares del hogar con adolescentes mujeres de 12-17⁴ años de edad, para promover el acceso y uso de los servicios de educación y de salud (gestantes adolescentes), que forman parte de sus corresponsabilidades, para contribuir a los resultados de una educación sin deserción y de un nacimiento saludable, a través de la atención al hogar con seguimiento nominal y gestión de alertas con articulación territorial como estrategias de intervención, además del mecanismo de interoperabilidad con MINSA y MINEDU para la verificación de la corresponsabilidad de salud y educación.

2.1.1 Implementación del servicio:

El programa Juntos, a través de las/los gestores locales de las Unidades Territoriales a nivel nacional, de acuerdo a la escala de prioridad⁵ (anexo 2), brinda el acompañamiento al hogar a titulares del hogar con adolescentes mujeres de 12-17 años de edad en riesgo de “no culminar el año escolar” de nivel secundaria prioritariamente. Para ello se realiza las siguientes acciones:

- a. Programación de hogares para la atención al hogar con seguimiento nominal: la UCC, a partir del padrón de hogares afiliados y de la información de las prestaciones

³ Resolución Ministerial n.º 278-2017-MIDIS (18DIC2017) aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”

⁴ Se determinó la edad de 12 a 17 años de edad, en concordancia a los siguientes documentos: (i) indicadores establecidos en el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la PNIG, (ii) registro de matrícula, asistencia y culminación del año escolar de secundaria brindado por el MINEDU y (iii) servicio de acompañamiento al hogar que brinda el Programa Juntos, donde prioriza para el nivel secundaria la edad 12-17 años.

⁵ Procedimiento de atención al hogar con seguimiento nominal (RDE n.º 143-2022-MIDIS/PNADP-DE), en el numeral 4. Siglas y definiciones, establece los criterios de priorización para la atención al hogar con seguimiento nominal.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  		Protocolo de servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial, dirigido a hogares con adolescentes mujeres para promover el acceso al servicio de educación secundaria.	
Código:		PNADP-UCC-AFA-OD-001	
Versión:	01	Página:	5 de 18

de salud y educación, brindadas por interoperabilidad con MINSA y MINEDU, genera el padrón de atención al hogar con seguimiento nominal (PAHSEN) caracterizando a las/los miembros objetivos, el cual se visualiza en el aplicativo de acompañamiento al hogar con que cuenta el Programa, determinando los hogares seleccionados según la escala de prioridad. Las UT asignan la carga operativa de las/los gestores locales para el acompañamiento al hogar, quienes cuentan con conocimiento⁶ en temas de enfoque de género y brindan las orientaciones de atención al hogar en las lenguas originarias de la zona de intervención; asimismo, elaboran y aprueban el cronograma de trabajo con las acciones de orientaciones telefónicas y visitas domiciliarias que se brindará a los hogares seleccionados.

En el anexo n.º 2, se indica la escala de prioridad⁷ con sus respectivos criterios, siendo las escalas elegibles para el servicio 4.4.1: “*prioridad extrema*” que corresponde a la prioridad 5 (considera adolescentes gestantes matriculadas y no matriculadas, adolescentes no matriculados, miembros objetivo con discapacidad, adolescentes gestantes y adolescentes no identificados en data MINEDU) y “*prioridad muy alta*” que corresponde la prioridad 4 (considera a adolescentes en riesgo alto secundaria, de 3º, 4º y 5º año de secundaria).

- b. Preparación para la atención al hogar con seguimiento nominal:** la UCC y UCI elaboran/actualizan los mensajes cortos (gráficas, videos y audios) para difundir a las usuarias a través de las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube y WhatsApp) y difusión de audios, spots o radionovelas en medios alternativos (radios, canales de televisión local, entre otros); las UT, UCC y UCI disponen de los materiales (rotafolios, folletos, cartillas de compromisos para el hogar, temario para la/el gestor local, entre otros) y equipos (teléfono celular, cámaras fotográficas, cámaras de video, parlantes portátiles, megáfonos) para realizar las acciones de acompañamiento al hogar.

El Plan de Comunicación Institucional aprobado con RDE n.º 056-2022-MIDIS/PNADP-DE, señala las estrategias para el desarrollo de las actividades comunicacionales. En lo referido a comunicación social, menciona que se trabaja con material en lenguas originarias que permiten llegar con mayor pertinencia a las poblaciones andinas y amazónicas; asimismo, en lo concerniente a la atención al usuario se habla en lenguas originarias por parte de las/los gestores locales, fomentando el acercamiento a la ciudadanía. Además se incorpora el uso del lenguaje inclusivo en los materiales.

De acuerdo al Plan antes mencionado, los mensajes comunicacionales que contempla están referidos a las siguientes temáticas:

- ¿Qué es el programa Juntos?,

⁶ El Plan de Desarrollo de Personas – PDP del Programa Juntos, el cual es aprobado anualmente, considera actividades de capacitación para los servidores del programa, tanto de la sede central y unidades territoriales; entre las acciones de capacitación se considera el tema de enfoque de género. El PDP 2022 se aprobó con RDE n.º 65-2022-MIDIS/PNADP-DE (31MAR2022).

⁷ Procedimiento de atención al hogar con seguimiento nominal (RDE n.º 143-2022-MIDIS/PNADP-DE), en el numeral 6. Procedimiento, ítem 3 se indica como se establece la escala de prioridad; asimismo, en Anexo 3: Escala de prioridad, se detalla.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Protocolo de servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial, dirigido a hogares con adolescentes mujeres para promover el acceso al servicio de educación secundaria.

Código: PNADP-UCC-AFA-OD-001

Versión: 01 Página: 6 de 18

- Las nuevas corresponsabilidades,
- ¿cómo se puede afiliarse una familia?,
- ¿Qué compromisos asume un hogar afiliado?,
- Importancia de actualizar los datos de las familias usuarias,
- Compromisos de nuestras familias usuarias (hogar con niño/a menor a 24 meses, hogar con gestante, hogar con adolescente en etapa escolar),
- Importancia de la Transferencia Primera Infancia, oferta educativa, seguimiento nominal a hogares,
- Mensajes sobre seguridad financiera, promoción del ahorro,
- Atención al/la usuario/a y uso del aplicativo Mi Juntos.

c. Ejecución de la atención al hogar con seguimiento nominal: las UT, a través de las/los gestores locales contactan a la/el titular del hogar, según cronograma y modalidad de acompañamiento para brindar la atención al hogar con seguimiento nominal, de acuerdo al protocolo⁸ “10 pasos de la visita domiciliaria u orientación telefónica (duración promedio visita domiciliaria: 30 minutos y orientación telefónica: 10 minutos). A continuación, se detalla las acciones

- *Inician la orientación telefónica o visita domiciliaria con el/la titular del hogar*, para lo cual la/el gestor local saluda y verifica que la gestante o cuidador/a principal del niño/a y/o adolescente lo reciba; además confirma la disponibilidad de tiempo. En caso de que no se encuentre la/el representante del hogar se reprograma hasta tres oportunidades la orientación telefónica y en el caso de la visita domiciliaria se reprograma dentro del mismo mes.
- *Confirman prealertas por interoperabilidad y/o identifican nuevas alertas en el hogar*: de acuerdo al procedimiento aprobado⁹, entre las alertas se tiene: no matrícula de adolescentes, no asistencia a clases, en riesgo de deserción escolar, adolescentes con discapacidad, embarazo en la adolescente sin atención y/o sin estudios, madre/padre o cuidador sin comunicación o comunicación poco frecuente con los docentes, no disponibilidad de la oferta por parte de las instituciones educativas y establecimientos de salud.
- *Confirma la recepción de mensajes de texto enviado por el Programa Juntos*.
- *Verifican el cumplimiento de los compromisos asumidos por el hogar en salud o educación*, en fecha anterior del acompañamiento; motivan a que el hogar continúe con el cumplimiento de los compromisos (corresponsabilidades) asumidos.
- *Brindan mensajes al hogar conformado por adolescentes en etapa escolar*, los mensajes están referidos a promover la importancia de la matrícula, asistencia y culminación escolar, además temas complementarios en orientación sobre la prevención del embarazo en adolescentes y estableciendo metas y sueños/proyecto de vida; en caso que el hogar esté conformado por gestantes

⁸ Procedimiento de atención al hogar con seguimiento nominal (RDE n.º 143-2022-MIDIS/PNADP-DE), en el numeral 6. Procedimiento, ítem 11 se indica como se inicia la VD y OT; asimismo, en Anexo 5: Protocolo “10 pasos VD y OT” se detalla.

⁹ Procedimiento de gestión para la atención de las alertas (RDE n.º 143-2022-MIDIS/PNADP-DE), en el numeral 6. Procedimiento, ítem 1 se indica como se inicia la identificación de alertas; asimismo, en Anexo 3: Tipología de alertas se detalla.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  	Protocolo de servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial, dirigido a hogares con adolescentes mujeres para promover el acceso al servicio de educación secundaria.		
	Código:	PNADP-UCC-AFA-OD-001	
	Versión:	01	Página:

se adiciona mensajes referidos a promover la importancia de contar con sus exámenes auxiliares en el primer trimestre de gestación, atenciones prenatales y suplementación con hierro y ácido fólico; los cuales forman parte de los compromisos (corresponsabilidad) asumidos por el hogar.

- *Observa atentamente si existen probables signos de violencia:* solo para casos de VD; si la persona afectada expresa espontáneamente que sufre violencia se brinda información de los lugares o canales a los que puede hacer la denuncia.
 - *Motivan* que el hogar asuma compromisos de acuerdo al tema brindado.
 - *Se refuerza* el tema brindado a través de preguntas orientadoras.
 - *Se acuerda* la fecha de la próxima orientación telefónica o visita domiciliaria.
 - *Finalizan la orientación telefónica o visita domiciliaria*, despidiéndose cordialmente del/la titular del hogar y concluyen con el registro de la información en el aplicativo de Acompañamiento al Hogar.
- d. Procesamiento de información para resultados de la atención al hogar con seguimiento nominal:** las UT analizan los reportes de la atención al hogar a nivel de UT, la UCC procesa y genera reportes a nivel nacional y analiza los resultados finales de la atención al hogar.
- e. Elaboración del informe:** la UCC elabora el informe de resultados bimestrales y la evolución de las coberturas de los servicios priorizados a nivel nacional e informa a la Dirección Ejecutiva.

2.1.2 Naturaleza del servicio: es de tipo prestacional por estar orientada a la atención al ciudadano como usuario final; el Programa Juntos brinda, de manera directa, el acompañamiento al hogar con miembros objetivos (integrantes) adolescentes.

2.1.3 Modalidad de entrega: el servicio de acompañamiento al hogar con adolescentes mujeres se brinda permanentemente, bajo las dos modalidades¹⁰: (i) presencial a través de visitas domiciliarias y (ii) no presencial mediante las orientaciones telefónicas, mensajes de texto cortos y/o mensajes en medios alternativos a los hogares afiliados al programa Juntos a nivel nacional, según el ámbito de intervención. Precisar que, las/los gestores locales para brindar los mensajes de comunicación (gráficas, videos y audios) utilizan lenguaje inclusivo, toman en cuenta el grado de instrucción escolar de la/el titular del hogar, además se comunican en lenguas originarias que maneja la/el titular del hogar y en algunos casos se desarrolla materiales en las principales lenguas originarias.

2.1.4 Aporte al objetivo prioritario 4 de la PNIG: el acompañamiento al hogar con adolescentes, en riesgo de “no culminar el año escolar” de nivel secundaria, busca disminuir la deserción escolar para contribuir a generar capital humano y a

¹⁰ RDE n.º 143-2022-MIDIS/PNADP-DE (01AGO2022) que aprobó la actualización de la Directiva de Acompañamiento al hogar con gestión territorial y sus procedimientos. El Procedimiento de atención al hogar con seguimiento nominal, en el numeral 4. Siglas y definiciones, establece las modalidades del acompañamiento al hogar.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  		Protocolo de servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial, dirigido a hogares con adolescentes mujeres para promover el acceso al servicio de educación secundaria.	
Código:		PNADP-UCC-AFA-OD-001	
Versión:	01	Página:	8 de 18

contrarrestar la transmisión intergeneracional de la pobreza, que afecta a los hogares en situación de pobreza en el Perú. El promover la formación de capital humano permitirá que los/las adolescentes acumulen mayor tiempo de escolaridad, alcancen un mayor nivel educativo, adquieran capacidades para tomar mejores decisiones informadas y, accedan con éxito a estudios superiores técnicos o universitarios para alcanzar en un futuro a mejores oportunidades laborales e ingresos económicos.

2.1.5 Enfoques: el servicio 4.4.1 incorpora los siguientes enfoques¹¹:

- **Enfoque de Derechos:** busca garantizar a las/las adolescentes el pleno ejercicio de sus derechos mediante acciones que realiza el Estado, la comunidad y la familia, de acuerdo al rol y la responsabilidad de cada uno. El ejercicio de derechos posibilita el incremento de sus capacidades, garantiza su protección, amplía sus opciones y, por lo tanto, su libertad de elegir. Establece que los derechos humanos se centran en la dignidad intrínseca y el valor igual de todos los seres humanos; son inalienables y deben ser ejercidos sin discriminación.
- **Enfoque de Género:** Permite poner en evidencia desigualdades sociales y relaciones asimétricas de poder de varones en perjuicio de las mujeres de cualquier edad, construidas sobre las bases de diferencias biológicas en el plano de lo sexual. Plantea desterrar cualquier relación jerárquica basada en estas diferencias. Admite implementar políticas orientadas al logro de igualdad de las/las adolescentes en el ejercicio de sus derechos, libre de discriminaciones basadas en características biológicas u otra índole.

El Programa promueve la igualdad de oportunidades y responsabilidades entre hombres y mujeres a fin de contribuir a eliminar estereotipos de género; incentivando la participación del padre o cuidador varón en las acciones de acompañamiento al hogar.

- **Enfoque de Discapacidad:** Busca garantizar que las/las adolescentes con discapacidad, en su calidad de ciudadanas/os tengan los mismos derechos y obligaciones que los demás, a fin de lograr su participación plena y efectiva.
- **Enfoque Intercultural:** La interculturalidad reconoce el derecho a la diversidad y a las diferentes racionalidades y perspectivas culturales de los pueblos, expresadas en diversas formas de organización, sistemas de relación y visiones del mundo.
- **Enfoque Territorial:** El desarrollo de las actividades de la entidad involucra un esfuerzo conjunto de diversos actores, dentro de lo cual cobra particular relevancia el hecho de que la provisión efectiva de bienes y servicios hacia la población se realiza en el territorio, a un nivel progresivamente descentralizado. Así se reconoce, el importante rol de los Gobiernos Regionales y Locales para la obtención de los resultados esperados, para lo cual es de gran importancia su rol como responsables

¹¹ RDE n.º 143-2022-MIDIS/PNADP-DE (01AGO2022) que aprobó la actualización de la Directiva de Acompañamiento al hogar con gestión territorial y sus procedimientos. El Procedimiento de atención al hogar con seguimiento nominal, en el numeral 4. Siglas y definiciones, establece los enfoques aplicables al procedimiento.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



de la articulación de la Política de Desarrollo e Inclusión Social en el ámbito de sus territorios.

- **Enfoque Interseccionalidad:** es una herramienta para el análisis desagregado de variables que nos ayuda a entender la manera de conjuntos diferentes de identidades (sexo, edad, condición socioeconómica, etc.), que influyen sobre el acceso a derechos y oportunidades.

2.2 Receptor/a del servicio

El “*Servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial, dirigido a hogares con adolescentes mujeres para promover el acceso al servicio de educación secundaria*”, está dirigido a titulares del hogar con adolescentes mujeres de 12-17 años de edad, para promover el acceso y uso de los servicios de educación, señalando la importancia de la matrícula, asistencia y culminación escolar, además se brinda temas complementarios en orientación sobre la prevención del embarazo en adolescentes y estableciendo metas y sueños/proyecto de vida; contribuyendo a los resultados de una educación sin deserción.

Para determinar los hogares, primero se realizó el cálculo de miembros objetivos con adolescentes de 12-17 años de edad, luego se diferenció por sexo; considerando a hogares con adolescentes mujeres de 12-17 años que reciben acompañamiento.

Al respecto, se determinó la línea base según la atención del Programa; teniendo las siguientes cifras al cierre del año 2021; se contó con 584 197 adolescentes de 12-17 años, de los cuales el 48.8% son adolescentes mujeres, según el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1: Miembros objetivo de 12-17 años, bimestre 6-2021

Edad del MO	Mujer	Hombre	Total MO	Porcentaje
12 años	51,366	52,585	103,951	17.8%
13 años	51,825	52,644	104,469	17.9%
14 años	49,892	51,291	101,183	17.3%
15 años	50,240	52,245	102,485	17.5%
16 años	50,754	54,598	105,352	18.0%
17 años	30,872	35,885	66,757	11.4%
TOTAL	284,949	299,248	584,197	100.0%
Porcentaje	48.8%	51.2%	100.00%	

Fuente: Padrón de Hogares Afiliados/Padrón de Miembros Objetivo al bimestre 6-2021 y Reportes de Acompañamiento al hogar 2021.

Del total de 284 949 adolescentes mujeres de 12-17 años, de acuerdo a la identificación de lengua, se tiene 55 833 (19.59%) adolescentes mujeres que tienen otra lengua. A continuación, se desagrega por lengua:

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Protocolo de servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial, dirigido a hogares con adolescentes mujeres para promover el acceso al servicio de educación secundaria.

Código: PNADP-UCC-AFA-OD-001

Versión: 01 Página: 10 de 18

Cuadro n.º 2: Mujeres de 12-17 años, desagregado por lengua, bimestre 6-2021

Tipo de lengua	Mujer	%
Achuar	523	0.18%
Amahuaca	13	0.00%
Arabela	8	0.00%
Ashaninka	3,109	1.09%
Awajun	4,887	1.72%
Aymara	4,680	1.64%
Bora	5	0.00%
Capanahua	9	0.00%
Cashinahua	29	0.01%
Castellano	218,889	76.82%
Chamicuro	3	0.00%
Ese eja	42	0.01%
Harakbut	42	0.01%
Iquito	40	0.01%
Jaqaru	1	0.00%
Kakataibo	100	0.04%
Kakinte(caquinte)	9	0.00%
Kandozi-chapra	395	0.14%
Madija(culina)	5	0.00%
Matses	213	0.07%
Matsigenka	403	0.14%
Muniche	3	0.00%

Tipo de lengua	Mujer	%
Murui-mauniami	4	0.00%
Nomatsisenga	478	0.17%
Ocaina	2	0.00%
Quechua	35,329	12.40%
Resigaro	1	0.00%
Secoya	27	0.01%
Sharanahua	5	0.00%
Shawi	1,846	0.65%
Shipibo	1,515	0.53%
Taushiro	1	0.00%
Tikuna(ticuna)	417	0.15%
Urarina	293	0.10%
Wampis	986	0.35%
Yagua	45	0.02%
Yaminahua	10	0.00%
Yanesha	21	0.01%
Yine(Piro)	154	0.05%
Yora(nahua)	3	0.00%
kukama-kukamiria	94	0.03%
Otros	83	0.03%
Sin dato	10,227	3.59%
TOTAL	284,949	100.00%

Resultados referenciales.

Fuente: Padrón de Hogares Afiliados/Padrón de Miembros Objetivo al bimestre 6-2021.

Nota: La información de lengua es declarada por usuarios del Programa. Se precisa que, la recopilación de la información de lengua no es irrestricta; considerando que no es imprescindible para la verificación de corresponsabilidades y la transferencia del incentivo monetario.

Del total de 284 949 adolescentes mujeres de 12-17 años, de los cuales 964 (0.34%) adolescentes mujeres tienen alguna discapacidad, se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3: Mujeres de 12-17 años, desagregado por tipo de discapacidad, bimestre 6-2021

Tipo de discapacidad	Mujer	Porcentaje
Visual	59	6.1%
Parar oír	16	1.7%
Para hablar	49	5.1%
Para usar brazos y manos / piernas y pies	51	5.3%
Mental o intelectual	169	17.5%
Discapacidad múltiple severa	536	55.6%
Dos o más discapacidades	84	8.7%
TOTAL	964	100.00%

Fuente: Padrón de Hogares Afiliados/Padrón de Miembros Objetivo al bimestre 6-2021.

Nota: La información es declarada por usuarios del Programa.

Al cierre del año 2021, del total de 284 949 adolescentes mujeres de 12-17 años forman parte de 245 852 hogares, de los cuales a 70 181 (28.5%) se brindó

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SWFOHJJ**



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**Protocolo de servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial, dirigido a hogares con adolescentes mujeres para promover el acceso al servicio de educación secundaria.****Código:** PNADP-UCC-AFA-OD-001**Versión:** 01 **Página:** 11 de 18

acompañamiento al titular del hogar; a continuación, se desagrega por unidad territorial:

Cuadro n.º 4: Hogares afiliados que recibieron acompañamiento, bimestre 6-2021

n.º	Unidad Territorial	Hogares afiliados	Hogares con acompañamiento	%
1	Amazonas Bagua	16,317	819	5.0%
2	Amazonas Condorcanqui	4,261	382	9.0%
3	Ancash	12,255	1,624	13.3%
4	Apurímac	11,275	5,435	48.2%
5	Arequipa	1,098	679	61.8%
6	Ayacucho	11,186	1,273	11.4%
7	Cajamarca	27,743	22,267	80.3%
8	Cusco	16,072	4,158	25.9%
9	Huancavelica	11,149	8,684	77.9%
10	Huánuco	15,594	2,991	19.2%
11	Junín	7,980	2,249	28.2%
12	La Libertad	18,497	3,792	20.5%
13	Lambayeque	3,282	296	9.0%
14	Lima	1,115	661	59.3%
15	Loreto Iquitos	14,531	1,019	7.0%
16	Loreto Yurimaguas	8,426	1,988	23.6%
17	Pasco	3,220	303	9.4%
18	Piura	30,504	2,163	7.1%
19	Puno	15,500	7,386	47.7%
20	San Martín	11,061	1,243	11.2%
21	Ucayali	4,786	769	16.1%
TOTAL		245,852	70,181	28.5%

Fuente: Padrón de Hogares Afiliados/Padrón de Miembros Objetivo al bimestre 6-2021 y Reportes de Acompañamiento al hogar 2021.

Nota: Según los datos del acompañamiento al hogar, se consideró la información de adolescentes jul-dic 2021 y gestantes de 12-17 años entre feb-dic 2021.

El acompañamiento se brinda a través de visita domiciliaria y orientación telefónica a la/el titular de hogar o representante del hogar mayor de 18 años, solicitando la participación del adolescente; a fin de promover la importancia de la matrícula, asistencia escolar y culminación escolar para cumplir con los compromisos asumidos (corresponsabilidades) por el hogar en tema de educación; y en el caso de contar con adolescentes gestantes, se prioriza los compromisos de salud (atenciones prenatales, exámenes auxiliares y consumo de hierro y ácido fólico), garantizando la vida de la madre y el niño).

Como parte de la política institucional, a fin de incrementar el porcentaje de hogares que reciben acompañamiento, la estrategia es calificar a los hogares, de acuerdo a la "Directiva de Acompañamiento al hogar con Gestión Territorial", en su "Procedimiento de atención al hogar con seguimiento nominal", aprobado con RDE n.º 143-2022-MIDIS/PNADP-DE, según la prioridad de los miembros objetivo, detallado en el n.º 02 Criterios de priorización para el acompañamiento al hogar,

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SWFOHJJ**



  	Protocolo de servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial, dirigido a hogares con adolescentes mujeres para promover el acceso al servicio de educación secundaria.		
	Código:	PNADP-UCC-AFA-OD-001	
	Versión:	01	Página:

dando mayor énfasis a los hogares de prioridad extrema (adolescentes gestantes matriculadas y no matriculadas, adolescentes no matriculados, miembros objetivo con discapacidad, adolescentes gestantes y adolescentes no identificados/as en data del MINEDU) y prioridad muy alta (adolescentes en riesgo alto de 3°, 4° y 5° año de secundaria); de acuerdo a los recursos presupuestarios que cuente la entidad.

Por tanto, la implementación del servicio 4.4.1, se toma como base el total de hogares con adolescentes mujeres de 12-17 años de edad, donde se priorizará los hogares que tienen la calificación de prioridad extrema y prioridad muy alta; lo cual se incrementará la atención de hogares que reciben acompañamiento, siendo de 28.5% en el año 2021 esperando llegar al 53.0% en el año 2030.

Finalmente, para la recepción del servicio 4.4.1 se considerará los hogares, con adolescentes mujeres 12-17 años, con los siguientes criterios:

- Hogares con adolescentes mujeres de 12-17 años de edad, calificados con “prioridad extrema” y “prioridad muy alta”.
- En caso de que el hogar esté conformado por dos o más miembros objetivo, se considera al hogar con al menos una mujer de 12-17 años de edad.

2.3 Actores

ACTORES – CENTRO DE COSTOS				
Nivel de Gobierno	Sector	Pliego	Unidad Ejecutora	Centro de costos
Gobierno Nacional	40: Desarrollo e Inclusión Social	040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	005: Programa Nacional de Apoyo Directos a los Más Pobres – Juntos	01.10: Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades.
				02.09 al 02.59: Unidades Territoriales

OTROS ACTORES RELEVANTES				
Nivel de Gobierno	Sector	Pliego	Unidad Ejecutora	Actor
Gobierno Nacional	10: Educación	010: Ministerio de Educación	079: Ministerio de Educación – sede central.	Ministerio de Educación, a través de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, brinda las bases de datos de interoperabilidad SIAGIE.
				DRE, UGEL e Instituciones Educativas ubicadas en la zona de intervención del Programa.
OTROS ACTORES RELEVANTES				
Nivel de Gobierno	Sector	Pliego	Unidad Ejecutora	Actor
	11: Salud		117: Ministerio	Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SWFOHJJ**



  	Protocolo de servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial, dirigido a hogares con adolescentes mujeres para promover el acceso al servicio de educación secundaria.		
	Código:	PNADP-UCC-AFA-OD-001	
	Versión:	01	Página:

Gobierno Nacional		011: Ministerio de Salud	de Salud - sede central.	Pública, brinda las bases de datos de interoperabilidad HIS. DIRIS, DIRESAS, GERESAS ubicadas en la zona de intervención del Programa.
-------------------	--	--------------------------	--------------------------	---

2.4 Roles e interacciones

En el siguiente cuadro se detallan los actores y sus respectivos roles e interacción:

Actores	Roles e interacciones
Programa Juntos: Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades	<p>Se encarga de la conducción, programación, aprobación y organización de la atención al hogar con seguimiento nominal, con énfasis en la orientación para el cumplimiento informado de sus corresponsabilidades. Establece los criterios de selección de hogares que participarán de las acciones de acompañamiento a hogares y genera el PAHSEN y consolida el seguimiento de alertas identificadas por las/los gestores locales.</p> <p>Asimismo, diseña las modalidades de intervención, elabora y propone el plan de acción, formula la normativa necesaria, brinda asistencia técnica y realiza el seguimiento a las Unidades Territoriales; de igual manera, coordina con MINEDU para obtener la información por mecanismo de interoperabilidad (SIAGE).</p>
Programa Juntos: Unidades Territoriales (UT)	<p>Programan y conducen la ejecución de las acciones de acompañamiento al hogar, en su ámbito territorial, a través de las visitas domiciliarias, orientación telefónica, envío de mensajes cortos, difusión en medios alternativos y gestión de alertas; en las que se promueve el cumplimiento de corresponsabilidades en educación y salud.</p> <p>Reporta las actividades, registran la información del hogar y las incidencias recogidas en campo en el sistema del Programa (SITC).</p> <p>En los casos que no se cuente con información, genera los formatos para el recojo de información directa por parte de las UT en las instituciones educativas y registran en el SITC.</p> <p>Coordina y establece acuerdos y compromisos con otros sectores, programas e instituciones públicas y privadas a nivel territorial sobre aspectos relacionados a la atención de hogares y gestión de alertas con las instancias de articulación (local/regional).</p> <p>El acompañamiento al hogar con gestión territorial lo realiza el personal de trabajo de campo (gestor local y coordinadores técnicos zonales).</p>

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SWFOHJJ**



  	Protocolo de servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial, dirigido a hogares con adolescentes mujeres para promover el acceso al servicio de educación secundaria.		
	Código:	PNADP-UCC-AFA-OD-001	
	Versión:	01	Página:

Actores	Roles e interacciones
MINEDU: <ul style="list-style-type: none"> Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica. Direcciones Regionales de Educación (DRE). Unidades de Gestión Educativa Locales (UGEL) Instituciones Educativas (IIEE) 	<p>El MINEDU, a través de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, proporciona al Programa Juntos, con el mecanismo de interoperabilidad, la base de datos para la captación de matrículas, grado y sección, instituciones educativas y egresados de secundaria; asimismo, registro de matrícula, asistencia y promedio de evaluaciones (notas) de estudiantes que atiende el Programa Juntos; a través de medios magnéticos, FTP u otros.</p> <p>Las DRE/UGEL y/o IIEE brindan información física, en caso de no contar con información registrada en el aplicativo SIAGIE (Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa), cuyo registro está a cargo de Director/a de la Institución Educativa.</p>
MINSA: <ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) Direcciones Regionales de Salud (DIRESA) Gerencias Regionales de Salud (GERESAS) 	<p>El MINSA, a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, proporciona al Programa Juntos, con el mecanismo de interoperabilidad, la base de datos para la captación temprana de gestantes y recién nacidos, además de las prestaciones de salud recibidas en gestantes y niños/as menores de 24 meses de edad, a través de medios magnéticos, FTP u otros.</p> <p>Las DIRIS, DIREAS y GERESAS brindan información física, en caso de no contar con información registrada en el aplicativo HIS (Sistema de Información Hospitalaria), cuyo registro está a cargo del responsable del servicio de digitalización de los EESS y es alcanzado por el/la Director/a del Establecimiento de Salud.</p>

2.5 Actividades operativas

El Programa Juntos para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales cuenta con el Plan Operativo Institucional, el cual está articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 del MIDIS, a través del Objetivo Estratégico Institucional (OEI): OEI.01 Contribuir a potenciar el capital humano de los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema y el OEI.05 Fortalecer la gestión Institucional y sus respectivas acciones estratégicas institucionales (AEI).

Las acciones que corresponden para la implementación del servicio 4.4.1, forman parte del servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial que brinda el Programa Juntos, para el cual se incurre en gastos en desplazamiento del personal y materiales didácticos y comunicacionales utilizados en las vistas domiciliarias.

De acuerdo a la estructura funcional programática del Programa se establece las actividades presupuestales del PP 0049, previstas en el Plan Operativo Institucional (POI), que se desagregan a nivel de actividad operativa, registradas en el aplicativo CEPLAN, las cuales a continuación se mencionan:

- UCC con 01 actividad operativa, recursos destinados para la asistencia técnica a las UT referidas al servicio de acompañamiento al hogar.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SWFOHJJ**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	 Protocolo de servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial, dirigido a hogares con adolescentes mujeres para promover el acceso al servicio de educación secundaria.		
	Versión:	01	Página:

- UT con 21 actividades operativas, una por cada UT, recursos destinados para las acciones de acompañamiento al hogar.

Las actividades operativas del servicio 4.4.1 son las siguientes:

n.º	Centro de Costos	Actividad Operativa	Unidad de medida
1	01.11 Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades	0215115. Supervisión y asistencia técnica a las actividades de acompañamiento al hogar de las Unidades Territoriales. (SF.0052)	Número de supervisión y asistencia técnica.
2	02.36 UT Amazonas Bagua	0215115. Afiliación, mantenimiento de padrón, verificación de corresponsabilidades y acompañamiento a hogares de la UT ... (nombre de cada UT)	
3	02.37 UT Amazonas Condorcanqui		
4	02.38 UT Ancash		
5	02.39 UT Apurímac		
6	02.40 UT Arequipa		
7	02.41 UT Ayacucho		
8	02.42 UT Cajamarca		
9	02.43 UT Cusco		
10	02.44 UT Huancavelica		
11	02.45 UT Huánuco		Hogares con adolescentes mujeres de 12-17 años que reciben acompañamiento.
12	02.46 UT Junín		
13	02.47 UT La libertad		
14	02.48 UT Lambayeque		
16	02.50 UT Lima		
15	02.54 UT Loreto Iquitos		
17	02.55 UT Loreto Yurimaguas		
18	02.56 UT Pasco		
19	02.57 UT Piura		
20	02.58 UT Puno		
21	02.59 UT San Martín		
22	02.60 UT Ucayali		

Fuente: Resolución Ministerial n.º 118-2022-MIDIS (08AGO2022) que aprobó el Plan Operativo Institucional 2022 modificado versión 2.

2.6 Estándar de cumplimiento

n.º	Estándar de cumplimiento	Definición del estándar	Indicador	Responsable del Indicador
1	Continuidad	Priorizar e incrementar la atención de hogares con adolescentes mujeres de 12-17 años de edad, que reciban acompañamiento, a través de las orientaciones telefónicas y visitas domiciliarias, con el fin de promover la matrícula, asistencia y culminación de la educación secundaria, según cronograma y modalidad.	Porcentaje de hogares con adolescentes mujeres de 12-17 años de edad, que reciben acompañamiento.	Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades

El seguimiento del indicador será de reporte semestral, con acumulado anual, brindado por la UCC.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SWFOHJJ**



	Protocolo de servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial, dirigido a hogares con adolescentes mujeres para promover el acceso al servicio de educación secundaria.		
	Código:	PNADP-UCC-AFA-OD-001	
	Versión:	01	Página:

2.6.1 Ficha del indicador

Objetivo prioritario	OP 4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.									
Lineamiento de la PNIG	4.4: Implementar medidas para asegurar el ejercicio de los derechos sociales de las mujeres.									
Nombre del servicio	4.4.1 "Aseguramiento de la culminación de la educación secundaria de las mujeres en edad normativa, a través del Programa Juntos".									
Nombre del indicador	Porcentaje de hogares con adolescentes mujeres de 12-17 años de edad, que reciben acompañamiento.									
Justificación	Promover la matrícula, continuidad y culminación escolar de adolescentes mujeres de 12-17 años. Se busca garantizar que las acciones de atención al hogar se desarrollen con oportunidad según lo establecido en el cronograma de trabajo, valorando las acciones de atención al hogar y su contribución al indicador de resultado (culminación escolar).									
Responsable del indicador	Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades (UCC) del Programa Juntos - Midis									
Limitaciones para la medición del indicador	<ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de datos actualizados y oportunos de las fuentes de datos del MINEDU. - Falta de oferta de servicios de educación, huelga, conflictos sociales, desastres naturales, lo cual limita el desarrollo de los procesos operativos. 									
Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\frac{\text{Número de hogares con adolescentes mujeres de 12-17 años reciben acompañamiento}}{\text{Número de hogares con adolescentes mujeres de 12-17 años}} \times 100$ <p>Precisiones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solo se considera información de la intervención regular del programa Juntos. - Se calcula en base al padrón de hogares afiliados y el padrón de miembros objetivos. Asimismo, sólo se considera registros únicos de identificador del MO para ambas bases de datos y sin valores nulos. <p>Sobre el Numerador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El acompañamiento a hogares con adolescentes mujeres de 12-17 años de edad, incluye a gestantes adolescentes, se realiza de acuerdo al padrón de hogares para la atención al hogar con seguimiento nominal, generado con la caracterización y criterios de priorización de sus MO. - El gestor local cuenta con la programación de los hogares a visitar y que brindará orientación telefónica. - Se considera ejecutado al hogar que recibe acompañamiento, en la fecha establecida en el cronograma. - Se considera acompañamiento a aquellos hogares que reciben orientación telefónica o visitas domiciliarias o ambas acciones. <p>Sobre el Denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hogares priorizados con adolescentes mujeres de 12-17 años, identificados como "prioridad extrema" (adolescentes gestantes matriculadas y no matriculadas, adolescentes no matriculados, miembros objetivo con discapacidad, adolescentes gestantes y adolescentes no identificados en data MINEDU) y "prioridad muy alta" (adolescentes en riesgo alto de 3°, 4° y 5° año de secundaria), según la escala de prioridad (*). 									
Sentido esperado del indicador	Ascendente (acumulado anual)			Tipo de indicador de servicio:			Continuidad			
Fuente y bases de datos	<ul style="list-style-type: none"> - SITC: Sistema de Información de Transferencias Condicionadas del Programa Juntos. - SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa/Alerta escuela del MINEDU. - HIS: Sistema de Información de Hospitalaria del MINSA. 									
Supuestos	<ul style="list-style-type: none"> - La oferta del servicio de educación se mantiene estable y tiene un registro permanente de matrículas, asistencia, notas y situación final del educando. - Se cuenta con un mecanismo implementado con soporte informático para el procesamiento de la información con tramas previamente definidas con el sector educación. 									
	Línea de base		Logros esperados							
Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
valor	28.5%	45.0%	45.5%	50.0%	50.5%	51.0%	51.5%	52.0%	52.5%	53.0%

(*) Reportes: precisar que las fechas de identificación de prioridades corresponde a un corte anterior y que en siguiente periodo reciben el acompañamiento.

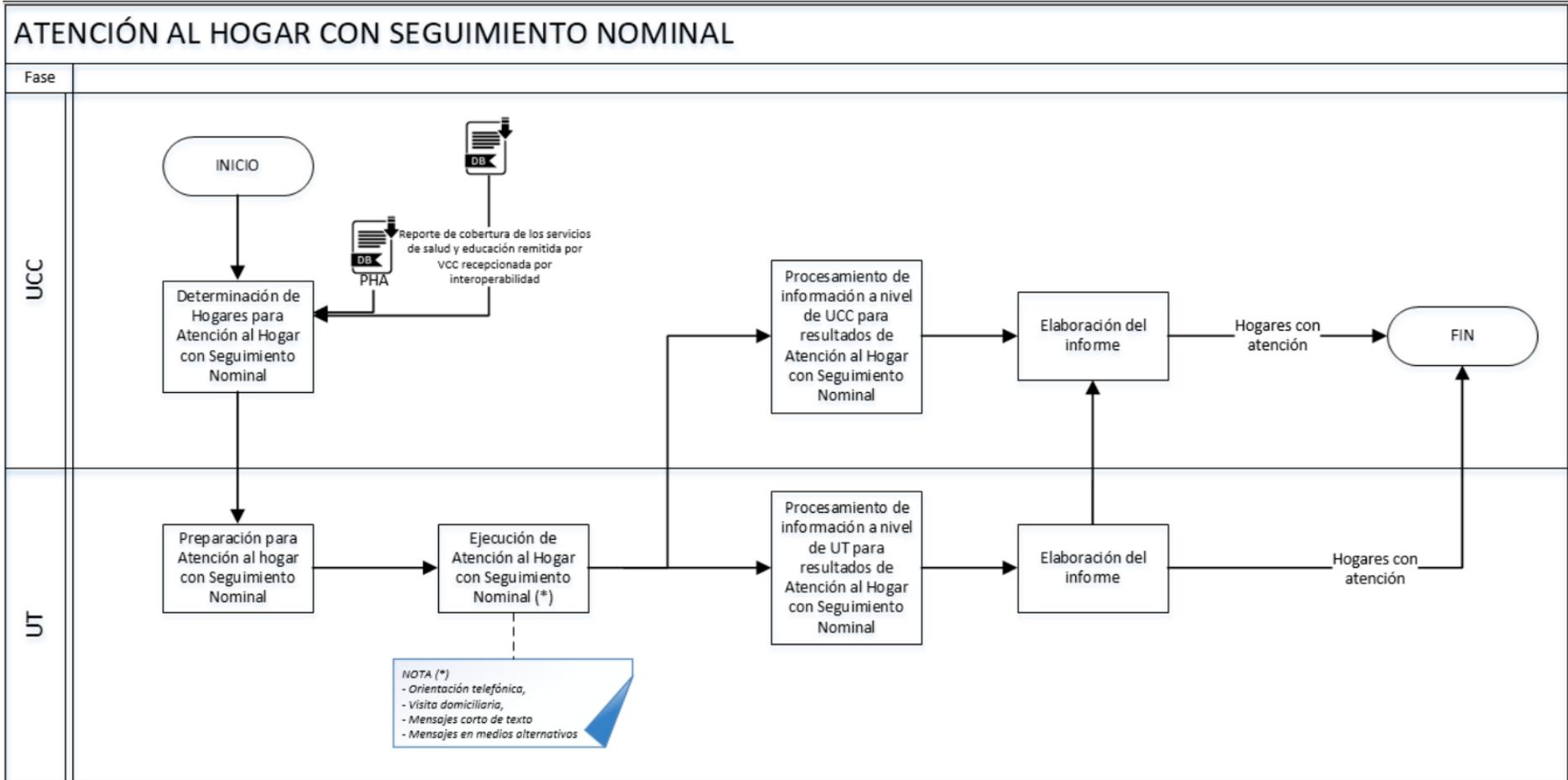
(**) Año base: 28.5% (70,181/245,852) hogares afiliados con adolescentes mujeres de 12-17 años de edad que reciben acompañamiento.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SWFOHJJ**



ANEXO 1: FLUJO PARA LA ATENCIÓN AL HOGAR CON SEGUIMIENTO NOMINAL



FUENTE: RDE n.º 143-2022-MIDIS/PNADP-DE (01AGO2022) que aprobó la actualización de la Directiva de Acompañamiento al hogar con gestión territorial y sus procedimientos. El flujograma está aprobado en el Procedimiento de atención al hogar con seguimiento nominal, en el anexo 2: Flujograma de información.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SWFOHJJ**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



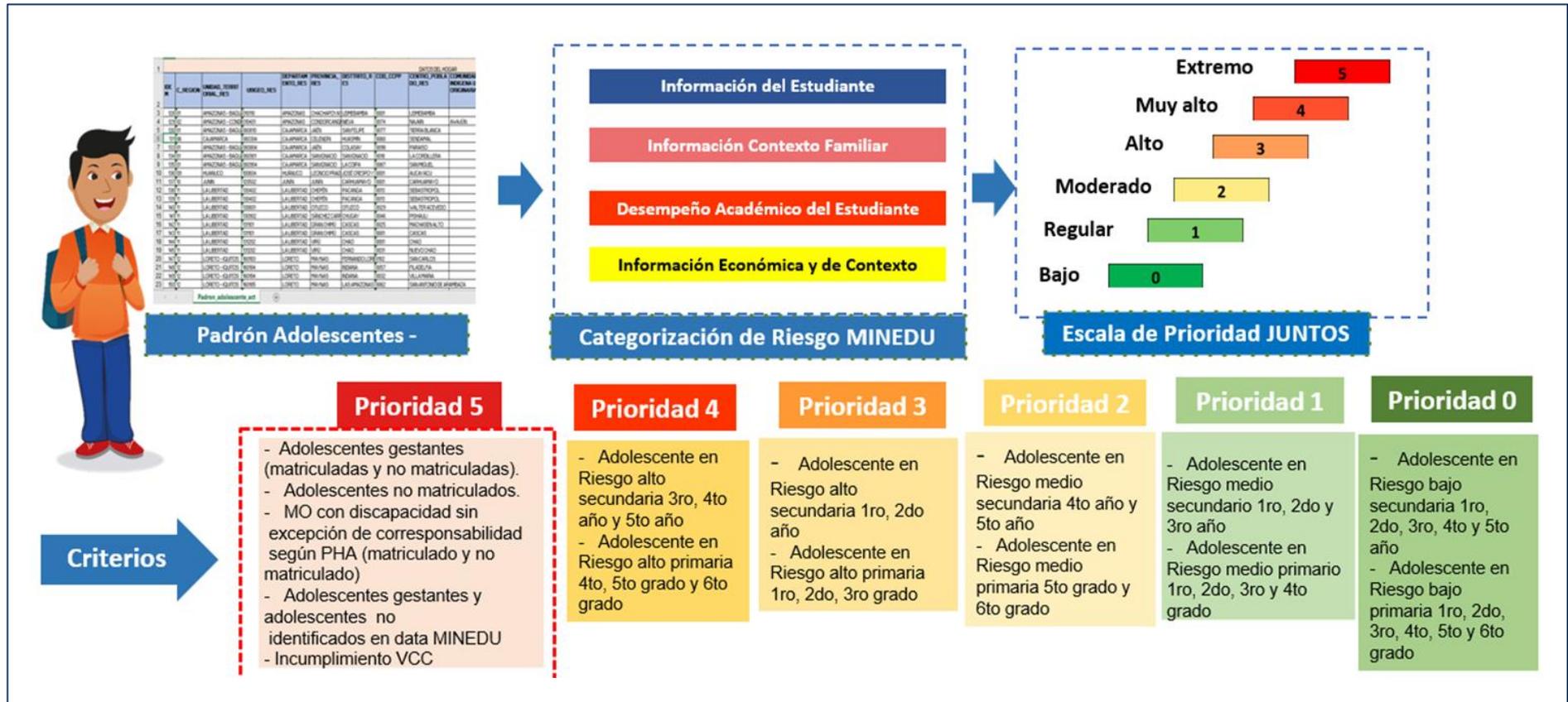
Protocolo de servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial, dirigido a hogares con adolescentes mujeres para promover el acceso al servicio de educación secundaria.

Código: PNADP-UCC-AFA-OD-001

Versión: 01

Página: 18 de 18

ANEXO 2: ESCALA DE PRIORIDAD DEL PROCEDIMIENTO ATENCIÓN AL HOGAR CON SEGUIMIENTO NOMINAL. PARA EL PROTOCOLO SE HA CONSIDERA LA PRIORIDAD 5 Y PRIORIDAD 4: ADOLESCENTES EN ETAPA ESCOLAR.



FUENTE: RDE n.º 143-2022-MIDIS/PNADP-DE (01AGO2022) que aprobó la actualización de la Directiva de Acompañamiento al hogar con gestión territorial y sus procedimientos. El flujograma está aprobado en el Procedimiento de atención al hogar con seguimiento nominal, en el anexo 3: Escala de prioridad.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: SWFOHJJ

